



*Se establecerá un plan de estudio y seguimiento sobre el estado y evolución del Delta del Ebro. Foto: Naturmedia.*

Declaración de Impacto Ambiental del Trasvase del Ebro

# Protección al máximo

*El Trasvase del Ebro incluirá 210 medidas ambientales para proteger la fauna, la vegetación, las aguas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000 a lo largo de todo su recorrido. Así lo establece la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de la que es la infraestructura hidráulica más importante del Plan Hidrológico Nacional, una evaluación ambiental que representa el mayor esfuerzo en materia de conservación jamás realizado en nuestro país. Y es que por primera vez en España se ha estudiado de manera conjunta y en su totalidad un proyecto que prevé una infraestructura de 914 kilómetros de longitud y que será como agua bendita para las regiones más sedientas del litoral mediterráneo.*

*Texto: Raquel Santos*

La cuenca mediterránea tiene un déficit de 2.105 Hm<sup>3</sup>. De ellos, 1.105 se recuperan potenciando la gestión racional del agua, a través de la reutilización, desalación, ahorro y modernización y el uso de aguas subterráneas. El resto, es necesario aportarlo mediante trasvase de excedentes. Los 1.050 hectómetros cúbicos de agua que anualmente se transferirán del río Ebro a las cuencas internas de Cataluña, Júcar, Segura y Sur servirán para paliar el déficit estructural que sufren actualmente estas cuencas. Pero estas actuaciones no se llevarán a cabo, ni mucho menos, de cualquier forma. El Ministerio de Medio Ambiente ha elaborado una Declaración de Impacto Ambiental del trasvase que hila muy fino las medidas protectoras, correctoras, com-

pensatorias y complementarias de conservación que han de desarrollarse en todos los espacios afectados por la nueva infraestructura hidráulica.

La adecuación del trazado del trasvase a su entorno es la primera de las condiciones ambientales que recoge la DIA. El Ministerio de Medio Ambiente considera adecuado el trazado propuesto por el promotor del trasvase, la sociedad pública Trasagua, que aprovecha la mitad de los corredores e infraestructuras existentes, pero establece ciertas precisiones para proteger especies y zonas de alto valor ecológico.

Así, por ejemplo, dicta que el punto de toma de las transferencias de agua se realizará finalmente aguas abajo de Tortosa. Con ello se garantizará el mantenimiento del caudal del río Ebro y se evitará la afección al

Lugar de Interés Comunitario (LIC) de Los Barrancos de San Antonio y Lloret. Esta alternativa minimiza, además, la afección sobre la *Margaritifera Auricularia* ya que aguas abajo de Tortosa no hay presencia de esta especie ni se dan las condiciones necesarias para su colonización.

En el recorrido del agua a través de la conducción, es decir, en su transporte, la Declaración también puntualiza ciertas condiciones. Así, en el tramo de El Vendrell del Ramal Norte (el ramal que llevará el agua a Cataluña a lo largo de 172 kilómetros de infraestructura) se utilizará la variante de Pedregosa para evitar la afección al águila-azor perdicera.

En el Ramal Sur (el ramal que transferirá el agua a la Comunidad Valenciana, Murcia y Almería a través de

742 kilómetros de conducción) el transporte del líquido elemento, en Alfara de Algimia, se desviará por el Norte del Monte del Picayo para evitar afecciones a la flora y la fauna de la zona; se evitará el cauce natural de la Rambla del Moro y del río Segura así como el núcleo urbano de Lorca y las canteras en explotación de Fortuna; se utilizará la N-340 para no afectar al LIC de Sierra de Cabrera-Bédar; y se usará la variante de Níjar para no afectar al LIC de Ramblas de Gergal, Tabernas y Sur de Sierra de Alhamilla.

### Antes, durante y después de las obras

Con carácter general, la evaluación ambiental también establece determinadas premisas para todo el proyecto no sólo antes sino también durante y después de las obras. Así, en la fase previa a la construcción se deberán identificar suelos, hábitats, ecosistemas, especies protegidas de flora y fauna y se establecerán medidas para su protección (se prevé, por ejemplo, la creación de pasos de fauna en todos los tramos); se deberán elaborar Planes de obra evitando las épocas de nidificación y cría; se deberán identificar las áreas de vertedero y se realizarán prospecciones y sondeos arqueológicos en coordinación con las comunidades autónomas.

En la fase de construcción, la DIA impone la reutilización del suelo fértil; el control de las talas; el trasplante de especies de valor y la restauración vegetal de bosque de ribera. Se busca, así, la integración de la infraestructura al entorno mediante la revegetación con siembras y plantaciones de espe-



Río Ebro.

cies autóctonas. Además, se crearán barreras de retención y balsas de decantación para mantener la calidad del agua en todos los cursos fluviales. No sólo eso. Durante las obras deberá haber un control de los niveles de ruidos y se protegerá las zonas de cría y nidificación, restringiendo los trabajos cuando sea necesario. En la fase de explotación se deberá dar cumplimiento del Plan de Vigilancia Ambiental y de las medidas propuestas en los estudios complementarios que se realicen sobre el trasvase.

La declaración de impacto ambiental establece, asimismo, las condiciones de protección en origen haciendo hincapié en seis lugares y actuaciones. Por una parte, en el entorno del embalse de Mequinenza, donde se deberá llevar a cabo un seguimiento del estado de sus ecosistemas, hábitats, flora y fauna y donde deberán adoptarse medidas de conservación del hábitat natural de la *Margaritifera Auricularia*.

Junto a ello, se llevará a cabo una protección del cauce y de las riberas del Ebro y el mantenimiento de la calidad del agua en el tramo inferior de ese río. Además, se desarrollará un programa de control y seguimiento de la cuña salina, en consonancia con lo propuesto en los estudios previos del borrador del Plan Integral para la Protección del Delta del Ebro (PIPDE), que incluya simulaciones de escenarios de comportamiento de la cuña. Los resultados de esas simulaciones deberán emplearse para perfeccionar el régimen de caudales ambientales, pudiendo programarse, en su caso, desembalses específicos desde Mequinenza para mejorar las condiciones ambientales asociadas a la cuña.

La DIA recuerda que el promotor ha realizado un análisis de sensibilidad de los caudales mínimos que muestra que en la hipótesis del mayor caudal ecológico supondría una "ligera reducción de garantía volumétrica



Se podrían programar desembalses específicos desde Mequinenza para mejorar las condiciones ambientales asociadas a la cuña.

que no condicionaría la viabilidad técnica y económica del trasvase”. Con esta premisa, se concretará el régimen de caudales básicos de mantenimiento a partir de indicadores biológicos, según la propuesta incluida en los estudios del PIPDE.

### Condiciones para el Delta del Ebro

Para proteger el Delta del Ebro, por otra parte, se tendrán en cuenta las recomendaciones y medidas relacionadas con el trasvase relativas a la protección del Delta contenidas en los estudios para la elaboración del PIPDE y se establecerá un plan de estudio y seguimiento sobre el estado y evolución del Delta en coordinación con el Consorcio para el Plan Integral para la Protección del Delta del Ebro y la Confederación Hidrográfica del Ebro.

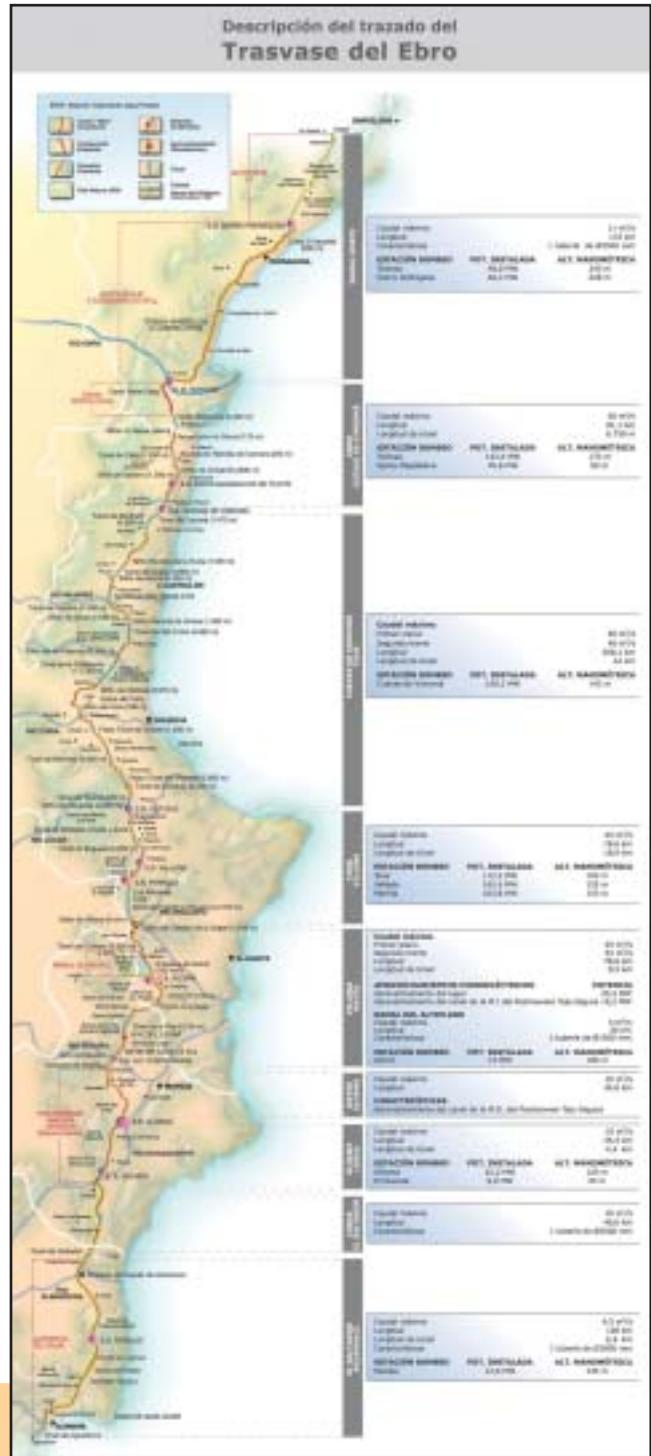
En este ámbito, en concreto, la DIA prevé la elaboración de estudios para ahondar en el conocimiento del funcionamiento hidrológico-ambiental del sistema y para controlar la variación del nivel del mar; el desarrollo de una experiencia piloto para corregir los problemas de subsidencia; la utilización de restos vegetales originados in situ para la producción de turberas que contrarresten esa subsidencia y la restauración del perfil marino de las salinas del Delta para su regeneración, descontaminación y corrección de la colmatación.

En cuanto a las condiciones en la propia infraestructura que transportará el agua, la Declaración exige medidas sobre la vegetación y la fauna, destacando, por ejemplo, la protección frente a los incendios y la realización de programas de seguimiento y evolución de especies.

Junto a ello, la DIA impone la limitación temporal de determinadas actividades de obra; la restauración de los hábitats faunísticos degradados; la creación de pasos para fauna de gran tamaño (por ejemplo, para jabalíes) y la elaboración de un inventario de los puntos de nidificación y cría a lo largo de todo el trazado con objeto de poder ajustar las medidas de prevención y de corrección precisas, sobre todo, para las especies protegidas y amenazadas. Además, se obliga al cerramiento de la infraestructura en todos aquellos tramos que vaya abierta para evitar el ahogamiento de animales; la captura y reubicación de especies; y el desarrollo de un programa de conservación de aves esteparias.

### Impedir el traslado de especies

Evitar el traslado de especies desde la cuenca del Ebro a las cuencas receptoras del Júcar, Segura y Sur a través de la infraestructura del tras-



Plano del trazado de las transferencias del bajo Ebro.

El Ministerio de Medio Ambiente ha elaborado la Declaración de Impacto Ambiental del trasvase que establece las medidas protectoras, correctoras, compensatorias y complementarias de conservación que han de desarrollarse en todos los espacios afectados por la infraestructura hidráulica



vase es otra de las preocupaciones especiales reflejadas en la DIA. En este sentido, el promotor deberá adoptar unas medidas específicas. Son estas: no verter directamente el agua trasvasada a ningún cauce natural de las cuencas receptoras; instalar un sistema de filtrado progresivo con filtros auto-limpiables en el tramo inicial del trasvase, entre la toma del río Ebro y la primera estación de bombeo, cuya última etapa sea una malla de 1,5 mm de luz, una dimensión suficiente para evitar el paso de cualquier especie en sus

estadios de huevo, larva o adulto; analizar periódicamente todas las balsas de recepción para verificar o no la existencia de fauna acuática no deseada y que pudiera ser trasladada durante el trasvase del agua; e impermeabilizar todo el canal y ubicar compuertas automáticas por tramos que se cierren en caso de rotura para impedir el vertido incontrolado del agua.

En este capítulo, y de forma muy concreta, se llevarán a cabo además diferentes tratamientos para la eliminación de larvas del mejillón cebra y de la almeja asiática, dos especies especialmente dañinas e invasoras. Según los expertos, existen métodos de filtrado y tratamientos químicos que de forma individual o conjunta garantizan la eliminación total de estas larvas. Estos tratamientos se podrán realizar en la balsa situada al final de la impulsión de Tortosa para el Ramal Sur y en el depósito de Colls de Santa Catalina para el Ramal Norte. La presión a la que se someterán las posibles larvas de mejillón cebra en la estación de bombeo de Tortosa ocasionará con toda probabilidad su muerte. No obstante, la DIA prevé la realización de una campaña específica para garantizar que no se propaguen estas especies por el trasvase y para erradicar, expresamente, el mejillón cebra.

*Galacho de Juslibol. Zaragoza.  
Foto: Roberto Anguita. Naturmedia.*

La evaluación ambiental completa las medidas para evitar la traslocación de especies con la monitorización de los cauces para realizar el control y el seguimiento de todas las actuaciones anteriores.

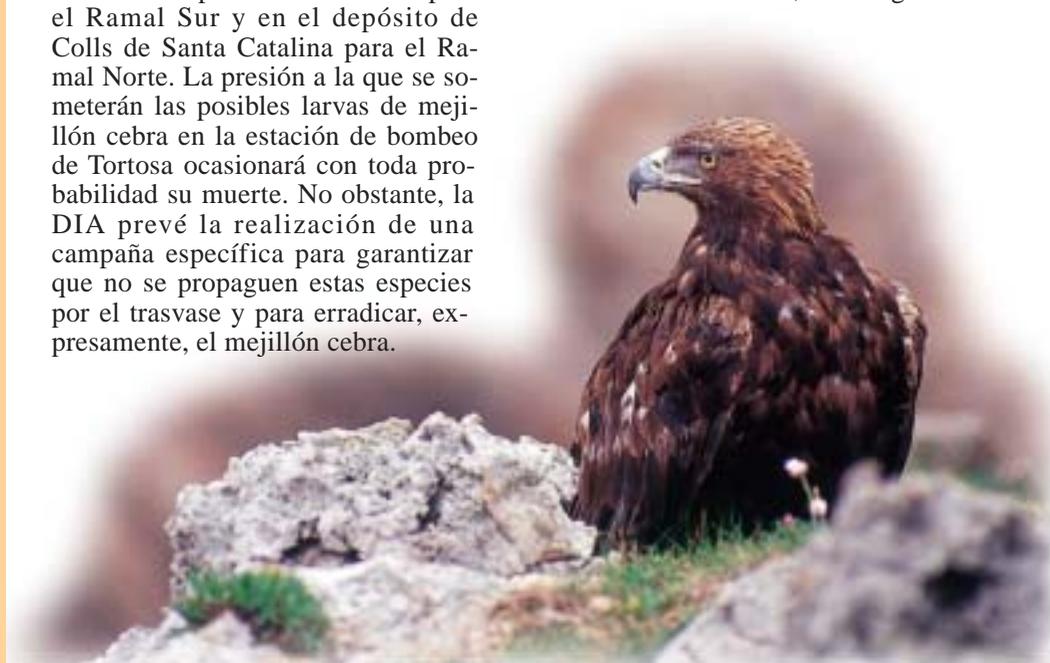
### El embalse de Azorín

Las condiciones de protección sobre el embalse de Azorín ocupan también un espacio importante en la Declaración. Esta infraestructura, ubicada en el término municipal alicantino de Monóvar, es el único embalse de regulación que se prevé construir en todo el trazado del trasvase. La DIA propone la alternativa que fija un volumen máximo de embalse de 102 hectómetros cúbicos para evitar, de esta forma, inundar los núcleos de población de El Mañanar y El Hondón, los cultivos de vid y una parte importante de la red de comunicaciones.

Además, la evaluación ambiental exige la elaboración de un programa específico de protección para el águila perdicera y el águila real en el ámbito de influencia del embalse; limitar las obras durante las épocas de reproducción de estas especies y del tránsito de maquinaria próxima a nidos; y cumplir las medidas del estudio elaborado por el CSIC, entre las que destaca utilizar el embalse para programas de cría y refuerzo de poblaciones. Junto a ello, se obliga al

En la fase de construcción la DIA impone la reutilización de suelo fértil, el control de talas, el trasplante de especies de valor y la restauración de bosque de ribera, buscando la integración de la infraestructura en el entorno

*Se incluye un programa específico de protección para el águila real.  
Foto: Luis Merino. Naturmedia.*



promotor a la restauración y revegetación de los caminos de obra abiertos expresamente para la obra, a la integración paisajística del proyecto y a la prospección y vigilancia arqueológica en la zona para evitar pérdidas de posibles restos arqueológicos, dando una especial atención al yacimiento de Peña Zafra.

### Red Natura 2000 e IBA

El trazado previsto del trasvase minimiza al máximo la afección a los espacios de la Red Natura 2000, fijándose ya en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto que la zona protegida afectada equivale al 0,4% de todo el recorrido, es decir, a 3,3 kilómetros de los 914 que medirá toda la nueva infraestructura.

A pesar de esa mínima afección, la evaluación elaborada por el ministerio incluye también medidas para garantizar la conservación de esos espacios protegidos ya incluidos o propuestos como LIC en la Red Natura 2000. Concretamente, la DIA establece una especial protección para 3 espacios fluviales (el curso alto del río Mijares; el curso medio y bajo del río Júcar; y los cursos de los ríos Mula y Pliego) y para 7 espacios montañosos (la Sierra de Ricote y Navela; la Sierra de Espuña; la Sierra de La Tercia; la Sierra de Cabrera-Bédar; las Ramblas del Gergal, Tabernas y Sur de Sierra Alhamilla y las Sierras de Gador y Enix).

En todos estos espacios se llevarán a cabo medidas de protección concretas, entre las que destacan, por ejemplo, la revisión previa a las obras de los entornos del trazado del trasvase para prevenir la localización de algún hábitat o especie de interés, la limitación de los trabajos nocturnos que afecten a zonas ambientales especialmente delicadas o la presencia de especialistas que emitirán informes semanales sobre la afección de las obras a los hábitats.

Paralelamente a la protección de los espacios incluidos o propuestos en la Red Natura 2000, la Declaración obliga a adoptar también medidas especiales en las 23 Áreas de Importancia para las Aves (IBA) que se han contabilizado en el área de influencia del trasvase, siguiendo las alegaciones formuladas por la Sociedad Española de Ornitología (SEO).



Delta del Ebro. Foto: Naturmedia.

En este sentido, y a pesar de que el Estudio de Impacto Ambiental no considera significativo el impacto que se hará en esas IBA, la DIA dice que el promotor deberá verificar y actualizar la presencia de valores ornitológicos en los terrenos ocupados por la infraestructura y la zona de influencia de las obras y desarrollar medidas de protección en colaboración con las Comunidades Autónomas donde se ubiquen.

### Defensa especial a la fauna singular

El respeto y protección que se garantiza a toda la fauna en el conjunto de la Declaración no impide, por otra parte, que el propio documento atienda

de forma especial la conservación de determinadas especies particularmente singulares y frágiles. En este sentido, se atenderán de forma individualizada las siguientes especies:

**El águila-azor perdicera.** Se trata de una especie catalogada como “vulnerable” en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y que muestra una tendencia claramente regresiva en las últimas décadas por distintos motivos (mortalidad accidental, destrucción por parte del hombre o pérdida de recursos tróficos, entre otros). Actualmente se considera que la población española (que constituye la mayoría de la existente en Europa) ronda las 650-

### Protección especial para un bivalbo en peligro de extinción

Una de las especies a la que la Declaración de Impacto Ambiental dedica una mención especial por su singularidad es a la del bivalbo *Margaritifera auroocularia*. Esta especie se encuentra protegida por la legislación catalana, española y europea y está incluida en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas con la categoría de “en peligro de extinción”.

Por todo ello, la DIA ha sido especialmente precisa a la hora de exigir su conservación e incluso su recuperación. Y es que antes de un año contado desde la publicación de este documento, se iniciará un estudio de viabilidad de un Plan de Recuperación de esta especie que contemplará cuatro fases. En una primera se llevará a cabo un estudio amplio de la especie (distribución histórica de la especie y causas que motivan su desaparición); en una segunda fase se realizará un análisis del hábitat para determinar los lugares de reintroducción de individuos de la especie y las condiciones necesarias para ello.

En una tercera fase se elaborará un estudio de las amenazas que acechan a la especie: destrucción de sus hábitats, tanto naturales como artificiales; falta de reclutamiento de juveniles que merma en gran manera las posibilidades de supervivencia futura de la especie; explotación del nácar de sus conchas para uso ornamental; aparición en el bajo Ebro de especies invasoras de invertebrados, destacando el mejillón cebrá y la almeja asiática, que perjudican su supervivencia. En una última fase se realizarán censos anuales de las poblaciones de esta especie para comprobar si son viables por sí solas sin ayudas externas.

713 parejas, de las que habría 30 en Aragón, entre 59 y 65 en Cataluña, entre 81 y 89 en la Comunidad Valenciana, 24 en Murcia y entre 270 y 309 en Andalucía.

Esta especie es muy sensible a la pérdida de zonas de alimentación o a la reducción de la disponibilidad de las especies que la sirven de comida, sufre una elevada mortalidad por accidentes en los tendidos eléctricos y, además, es muy sensible a las molestias por la actividad humana, especialmente en el periodo de reproducción. Por todo ello, la DIA prevé su especial protección en todo el trazado.

**Aguilucho cenizo.** El trasvase afectará a una de las principales poblaciones de la Comunidad Valenciana, la situada en el centro y norte de la provincia de Castellón. El núcleo principal de esta población se encuentra entre Alcalá de Chivert y Cabanes, pero se extiende hacia el norte, a lo largo de las estribaciones de la Sierra de Irta y, de forma más dispersa, por las planas costeras, hasta el entorno de San Jorge-Traiguera y Ulldecona, ya en la provincia de Tarragona. La DIA exige

su especial protección, precisamente, en esta última provincia y en toda la Comunidad Valenciana.

**Sisón.** El trazado afecta potencialmente a una pequeña población existente en el entorno de Villena. Esta población, junto con otra también de pequeño tamaño localizada en el valle de Alhorines y Cañada de Almelá, son las únicas presentes en la Comunidad Valenciana. En Almería, el trazado toca potencialmente a una población aislada y residual situada al norte del Campo de Níjar. En esta provincia sólo hay otras poblaciones de sisón en el extremo norte de su territorio, en la confluencia con las provincias de Granada y Murcia. La Declaración protege expresamente todas ellas.

**Ganga Ortega.** Se trata de una especie muy sensible a las molestias (ruido, circulación frecuente de personas o vehículos, por ejemplo) no sólo durante su época de cría sino también en invierno. La nueva infraestructura hidráulica afectará a la especie en el entorno de Villena, la única población de la Comunidad Valenciana, y a los ejemplares loca-

lizados en las estribaciones meridionales de la Sierra Alhamilla, en Almería, donde la especie sólo aparece en el extremo norte, en el límite con Granada, y en pequeños núcleos dispersos en el centro de la provincia. La DIA prevé su protección especial en toda la Comunidad Valenciana y en Andalucía.

**Camachuelo trompetero.** El trazado podría afectar a las poblaciones que existen en el núcleo de Huércal-Overa y en las estribaciones meridionales de Sierra Alhamilla, incluyendo algunos núcleos con gran densidad de parejas reproductoras. También afectaría a una pequeña población situada al este de la Sierra de la Pila. Las poblaciones actuales de Sierra de Crevillente no se ven afectadas, pero sí una posible área de expansión hacia el norte, como parece desprenderse de la existencia de varias citas de individuos en el entorno de Monóvar. Por ello, la DIA prevé su protección en toda la Comunidad Valenciana y en Andalucía.

**Alondra de Dupont.** Se trata de una especie endémica de España y el norte de África. Su área de distribución



Para proteger el Delta del Ebro se tendrán en cuenta todas las medidas contenidas en el borrador del PIPDE y se establecerá un plan de estudio y seguimiento sobre el estado y evolución del Delta

Cerca del nacimiento del río se encuentra el embalse del Ebro.  
Foto Roberto Anguita. Naturmedia.



El río Ebro tiene un importante caudal. Puerto La Lasa. Foto: Roberto Anguita. Naturmedia.

en nuestro país se restringe a tan sólo 500 kilómetros cuadrados, siendo las poblaciones de Granada y Almería las más pequeñas en número de ejemplares (entre cien y doscientas en total), así como en extensión geográfica.

En el entorno del trazado se localizan varias de estas pequeñas poblaciones, sitas en los alrededores de la reserva de Las Amoladeras (Almería). Esta población cuenta con menos de diez parejas o en la Sierra de Alhambilla-Campo de Níjar. Otra población de tamaño reducido, entre diez y veinte parejas, es la que se encuentra en la Sierra de Gádor. En Murcia, además, podría verse afectada la población de esta especie situada en el Llano de las Cabras y que cuenta, al menos, con otras diez parejas. La DIA obliga a la protección de esta especie en Andalucía y Murcia.

**Tortuga mora.** Esta especie está catalogada de “Interés Especial” en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y catalogada como “Vulnerable” por la Comunidad de Murcia. Para mayor protección de esta especie en los lugares donde se ha localizado (entre otros, la Sierra de En Medio, La Torrecilla y La Carrasquilla), antes del proyecto de construcción, se hará un estudio específico para determinar la afección, con el diseño de medidas adecuadas para su protección. Una vez iniciadas las obras, se llevará a cabo una prospección detallada de ejemplares de la especie para proceder a su captura y posterior reubicación. La DIA prevé su protección especial en Murcia.

**Nutria.** Catalogada de “Interés Especial” en el Catálogo Nacional

## Pasos de fauna

La protección de la fauna que de una u otra forma se puede ver afectada por el trasvase del Ebro supone uno de los mayores esfuerzos a los que apela la DIA. De forma general, se llevarán a cabo medidas de seguimiento, control y recuperación de poblaciones y hábitats y, de forma particular, algunas actuaciones entre las que destaca la creación de pasos para los animales.

Según recoge la evaluación ambiental, antes de la aprobación de los proyectos constructivos se elaborará un documento que recoja, por tramos, la localización de las zonas en las que se disponen de pasos para la fauna. Los tramos en los que la infraestructura esté vallada o en los que se corte alguna ruta de desplazamientos habituales de animales deberán contar con pasos alternativos.

El diseño de esos pasos alternativos, sin embargo, no se harán de cualquier forma sino siguiendo unas recomendaciones. Así, por ejemplo, los pasos para ungulados deberán medir, como mínimo, 7 metros de ancho y 3,5 de alto; las vallas para impedir el acceso de grandes mamíferos al canal deberán tener una altura de entre 1,7 y 2 metros y para el caso del ciervo de 2,2 metros. Para permitir la salida de animales que accidentalmente pudieran caer al canal se colocarán rampas de material rugoso y se recomienda la instalación de pasos canadienses que impidan el paso de ungulados en aquellos puntos en los que caminos de mantenimiento acceden a tramos vallados.



Se evitará el traslado de especies desde la cuenca del Ebro a las cuencas receptoras, instalando un sistema de filtrado progresivo que impedirá el paso de cualquier especie incluso en estado de larva o huevo

de Especies Amenazadas y en “Peligro de Extinción” por la Comunidad de Navarra, antes del proyecto de construcción, la DIA impone el desarrollo de un programa para evitar la destrucción y alteración de las márgenes de los ríos interceptados en el trasvase, restringiendo todas las formas de obra civil en las márgenes que puedan suponer una limitación del acceso de las nutrias a sus refugios naturales.

### Programa de Vigilancia Ambiental

La evaluación ambiental elaborada por el Ministerio de Medio Ambiente establece, por otra parte, un Programa de Vigilancia Ambiental cuyo objetivo

*Alto Campoo. Escorrentía del Ebro.  
Foto: Roberto Anguita. Naturmedia.*



*Se realizarán estudios para ahondar en el conocimiento del funcionamiento hidrológico-ambiental del sistema del Delta del Ebro.*

*Foto: Luis Merino. Naturmedia.*

será velar para que el trasvase del Ebro respete todas las condiciones ambientales desde su aprobación hasta diez años después del inicio de la explotación del proyecto.

Dentro de ese Programa, se prevé no sólo la organización y desarrollo de cursos de formación para el personal de la obra sobre la variedad e importancia de los recursos naturales y culturales y la identificación y manipulación de ejemplares (ya sean restos arqueológicos o especies de flora y fauna, por ejemplo) sino también hasta 15 operaciones de vigilancia ambiental, como controles de contaminación atmosférica, de la maquinaria de la obra o la vigilancia de vertidos y residuos, la afección sobre la vegetación o las obras de drenaje. 

### ¿Y ahora qué?



La Declaración de Impacto Ambiental y su publicación en el BOE cierra el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto del trasvase del Ebro, un procedimiento que ha tenido un recorrido largo y exhaustivo. Primero se elaboró una memoria resumen, luego se pasó a una fase de consultas previas en la que participaron más de 300 instituciones, personas y administraciones y más tarde se redactó el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor.

Tras someter los dos documentos anteriores a información pública durante dos meses y tras recibir y analizar nada más y nada menos que 243.127 alegaciones, el 73% de ellas favorables al proyecto, se incorporaron los resultados del proceso de información pública al Estudio de Impacto Ambiental. El siguiente paso fue la elaboración de la DIA y su publicación en el BOE.

A partir de ahora, los siguientes trámites serán la redacción y aprobación de los proyectos constructivos de la obra (con la incorporación de las medidas protectoras y correctoras exigidas tanto en el Estudio como en la Declaración de Impacto Ambiental), la licitación de los proyectos aprobados, la adjudicación de las obras y su comienzo.